

# LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

## ¿QUÉ SON?

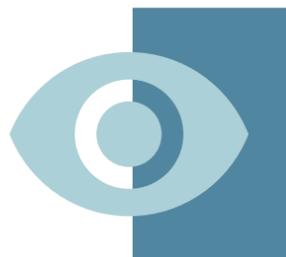
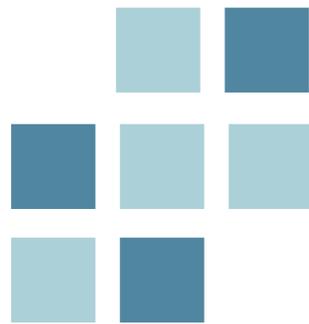
Se aplica a cada una de las regulaciones cuyo principal objetivo es el fomento de la calidad para el desarrollo económico. Se consideran reglamentos técnicos de observancia obligatoria y son expedidas por las dependencias normalizadoras de México a través de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización que tienen su fundamento en la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).



## ¿CUÁNTAS EXISTEN?

En México, las Normas Oficiales Mexicanas son expedidas por las secretarías de Estado, que conforme a sus ordenamientos jurídicos pueden expedirlas y vigilarlas. Actualmente, las dependencias de la Administración Pública Federal de México que pueden expedir las Normas Oficiales Mexicanas son:

- Secretaría de Bienestar;
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Secretaría de Energía;
- Comisión Reguladora de Energía;
- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;
- Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- Secretaría de Economía;
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Secretaría de Turismo;
- Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;



## ¿QUE RIGEN?

Las Normas Oficiales Mexicanas son las regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establecen las reglas, especificaciones, atributos, directrices



## ¿QUÉ DEPENDENCIAS SON LAS QUE LAS EMITEN?

Las Normas Oficiales Mexicanas que otorgan competencia a Profeco han sido creadas por diferentes Dependencias del Gobierno Federal:

- Secretaría de Economía.
- Secretaría de Turismo.
- Secretaría de Energía.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría Salud.



LAS NORMAS MEXICANAS SON DE APLICACIÓN VOLUNTARIA Y SIRVEN DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, FUNDAMENTALMENTE CON EL OBJETIVO DE ORIENTAR Y PROTEGER A LOS CONSUMIDORES. SU CAMPO DE APLICACIÓN ES DETERMINADO POR LA PROPIA NORMA Y PUEDE SER NACIONAL, REGIONAL O LOCAL.